

3746673



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 279-2024-MINEM/DM

Lima, 19 JUL. 2024

VISTOS: El Informe N° 0016-2024-MINEM/DGER-JAF-PYF y el Memorando N° 00768-2024/MINEM-DGER-JAF de la Jefatura de Administración y Finanzas de la Dirección General de Electrificación Rural; el Informe N° 195-2024/MINEM-OGPP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas; el Informe N° 0703-2024/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 518-2023-MINEM/DM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto por Resultados a Nivel de Unidad Ejecutora mediante anexos, proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público, correspondiente al Año Fiscal 2024, por Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad y/o Proyecto;

Que, el acápite 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo, se dispone que los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.04 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 (en adelante, la Directiva), establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°



1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva, señala que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN; asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35 del citado dispositivo legal, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 0016-2024-MINEM/DGER/JAF-PYF remitido con Memorando N° 00768-2024/MINEM-DGER-JAF, la Jefatura de Presupuesto y Finanzas de la Dirección General de Electrificación y Rural sustenta que se debe incorporar en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 005: Dirección General de Electrificación Rural del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, la suma de S/ 35 900 000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), proveniente de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2023, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para la ejecución de diecisiete (17) proyectos de inversión de electrificación rural;

Que, con Informe N° 195-2024/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta el cumplimiento del sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y emite opinión favorable para la incorporación de mayores recursos presupuestales a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, hasta por un monto de S/ 35 900 000,00 (Treinta y cinco millones novecientos mil y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 0703-2024/MINEM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 35 900 000,00 (Treinta y cinco millones novecientos mil y 00/100 soles), para financiar la ejecución de los diecisiete (17) proyectos de inversión de electrificación rural, conforme a la normativa vigente;





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 279-2024-MINEM/DM

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 35 900 000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA N° 005-DGER
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 1.9 Saldos de Balance, 1.9.1 Saldos de Balance, 1.9.11 Saldos de Balance, 1.9.11.1 Saldos de Balance, 1.9.11.11 Saldos de Balance with amount 35 900 000,00.

TOTAL INGRESOS S/ 35 900 000,00

EGRESOS

Table with 2 columns: Description and Code. Rows include SECCION PRIMERA, PLIEGO, UNIDAD EJECUTORA, PROGRAMA PRESUPUESTAL, FUNCION, DIVISION FUNCIONAL, GRUPO FUNCIONAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO.



PROYECTOS:		(En Soles)
2311360	INSTALACION DEL SERVICIO ELECTRICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE LAS PROVINCIA DE LA MAR, HUAMANGA, CANGALLO, HUANCASANCOS, VICTOR FAJARDO, VILCASHUAMAN, LUCANAS, Y PARINACOCNAS, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y DE LA PROVINCIA DE ANGARAES, DEL DEPARTAMENTO. DE HUANCVELICA	2,200,000
2327106	AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	10,795,885
2530648	AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS PROVINCIAS DE DATEM DEL MARAÑON Y LORETO, REGIÓN LORETO	820,000
2472371	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 83 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	1,600,000
2279032	INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS MORONA, PASTAZA, CORRIENTES Y TIGRE, DSTRITOS FRONTERIZOS DE ANDOAS, MORONA, TIGRE Y TROMPETEROS, REGION LORETO	1,634,827
2301425	INSTALACION DEL SERVICIO ELECTRICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE HUAYCABAMBA, HUAMALIES, HUANUCO, LEONCIO PRADO, PACHITEA, LAURICOCHA, DOS DE MAYO Y YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.	1,018,562
2202723	MEJORAMIENTO E INTEGRACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS COMUNIDADES DE SAN JOSE DE SARAMURO Y SARAMURILO, DISTRITO DE URARINAS - LORETO - LORETO	976,625
2573844	CREACION ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE ALTO NANAY, IQUITOS Y PUNCHANA DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	6,779,726
2384752	AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN LA ZONA SUR - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO	3,000,000
2233765	AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ-PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO	1,752,526
2342886	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL - III - ETAPA EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA - PUNO	1,237,344
2476294	AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA DE 17 LOCALIDADES, EN LOS DISTRITOS DE TAHUAMANU Y IÑAPARI PROVINCIA DE TAHUAMANU Y EN LOS DISTRITOS DE INAMBARI, TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	970,000
2540302	CREACION DEL SISTEMA CONVENCIONAL DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO	800,000
2333310	AFIANZAMIENTO DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, REGION PUNO	1,100,000
2288891	INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL MEDIANTE REDES CONVENCIONALES EN 10 LOCALIDADES DE LOS DISTRITO DE LAS PIEDRAS, TAMBOPATA Y LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS	250,000





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 279-2024-MINEM/DM

2465634	CREACION E INSTALACION DE RED PRIMARIA EN 33KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V. PARA LA ELECTRIFICACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADO EN LAS PAMPAS DE LA CLEMESI EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	284,783
2502841	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	679,722
6.	GASTOS DE CAPITAL	
2.	GASTOS	
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>35 900 000,00</u>

TOTAL EGRESOS

S/ 35 900 000,00

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas instruye a la Unidad Ejecutora N° 005: Dirección General de Electrificación Rural para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas



